BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MENDOZA RUGBY CLUB

PASOS Y NORMAS VIGENTES PARA OBRAS PARTICULARES

1. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DEL COMIENZO DE OBRA:

Para iniciar obras es necesario presentar a la Comisión de Arquitectura:

- 1- "Anexo I REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA USOS Y CONSTRUCCIONES NSDR"; "Acta Volante Articulo 8" firmados en todas sus hojas por el Propietario y el Profesional.
- 2- Libre deuda otorgado por la Administración del Barrio.
- 3- Fotocopia de planos de Arquitectura y Sanitario, y fotocopia de la primer hoja del Libro de Obra visados por la municipalidad de Guaymallén.
- 4- Canon Departamento de Arquitectura del Barrio Nuestra Señora del Rosario: equivalente al valor de dos expensas. Este canon incluye la revisión de planos con aprobación y todas las inspecciones a lo largo de la construcción. Se podra pactar con el Departamento de Arquitectura el pago del mismo en cuatro cuotas, como maximo, siendo que cada cuota tiene le valor de media expensa actualizada a la fecha.

Una vez presentada la totalidad de la documentación solicitada, se le entrega al propietario un "Certificado de inicio de obra", para que pueda empezar a construir y solicitar inspecciones:

- 1- Inspección de construcción de cierre perimetral (materiales y altura) y ubicación de pilastra de luz;
- 2- Inspección de puentes de accesos;
- 3- Inspección de retiros previo a llenado de cimientos y con columnas paradas;
- 4- Inspección de la altura del edificio y tanque de agua tapado;
- 5- Inspección de terminaciones exteriores al 100%, revisión de retiros y alturas para expedición de "Certificado de Habitabilidad".

Solicitar inspecciones al siguiente e-mail:

dep.arquitecturaNSDR@gmail.com

Para autorizar el inicio de obra debe estar listo:

- a- Cierre con tela romboidal y tela verde en los 4 lados;
- b- Corriente reglamentaria con medidor colocado por Edemsa;
- c- Puente de hormigón para acceso de camiones a la obra (según detalle enviado);
- d- Obrador con cadena y candado;
- e- Baño para obreros;
- f- Luz de obra de noche permanente o luz de aproximación.

2. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO:

Toda modificación al proyecto aprobado, ya sea antes y/o durante la ejecución de la obra deberá ser elevada a la Departamento de Arquitectura para su consideración, no pudiendo realizarse modificación alguna sobre lo aprobado, hasta tanto la Comisión no lo autorice. El incumplimiento de este punto hará pasible al propietario de la obra de las sanciones previstas en este Reglamento y/o hasta la demolición de la construcción que no este en regla.

3. OBRADOR - BAÑO DEL PERSONAL

Deberá construirse con materiales en buen estado y tener características aceptables. TODAS las puertas deberán tener cerradura o candado. Deberán respetar los retiros obligatorios.

Cada obra particular deberá contar con baño químico o pozo séptico provisorio el cual deberá tener losa superior y ventilación a los cuatro vientos.

4. HORARIO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE OBRA:

El horario de trabajo es:

De abril a setiembre: de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30 horas, (horario de descanso 13-30 hs a 15-30 hs). Sábados: de 8-30 hs a 13 hs.

De octubre a marzo: lunes a viernes, de 8 hs a 19 hs, horario de descanso 13-30 hs a 15-30 hs. Sábados: de 8 hs a 13 hs.

Durante el horario de descanso no está permitido generar ningún tipo de ruidos molestos (uso de amoladoras, taladros, música, etc.).

FERIADOS NO SE TRABAJA.

Aquellas semanas que tengan más de un feriado, se analizarán, con previa autorización de la Administración.

Horario de salida a buscar comida y/o bebidas de 13-30 hs a 14-30 hs.

BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MENDOZA RUGBY CLUB

No está permitido al personal de las obras particulares hacer uso de las instalaciones de uso común del barrio, ni de los espejos de agua del barrio.

Durante la noche deberá quedar una luz encendida en la obra para facilitar el control de seguridad.

5. PUENTES DE ACCESOS A LA OBRA: (se envía detalle de puente)

Previo al inicio de construcción de la vivienda se deberá realizar un puente de hormigón lo suficientemente resistente para permitir el acceso de camiones con materiales.

No está permitido el uso de tubos metálicos para acceder a la obra.

No está permitido desplazar postes de luz.

No deberá obstruir la cuneta ni el escurrimiento de las aguas por la misma.

6. ALAMBRADO PERIMETRAL:

Es obligatorio por parte del propietario, al comenzar la obra, colocar el cerco definitivo de alambre tejido romboidal con rollizos de madera cuya altura máxima será de 2 metros en los laterales y fondo. El cerco perimetral deberá llevar cordón inferior de hormigón.

Asimismo se deberá cerrar el frente durante la jornada de trabajo.

7. ACOPIO Y PREPARACIÓN DE MATERIALES:

Está prohibido realizar el acopio de materiales en la vereda, en lotes vecinos o fuera del lote, en cuyo caso deberá permanecer en contenedores.

La preparación de materiales podrá realizarse únicamente dentro de los límites del lote.

8. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO:

Mantener la limpieza del lote, vereda y calle.

Los residuos propios de la obra deberán ser depositados en contenedor, por cuenta del propietario.

Los provenientes del consumo del personal, deberán ser retirados de la obra por el Constructor.

Todo lote alambrado se hará cargo del mantenimiento y corte de césped dentro del mismo.

ÁRBOLES:

Cada propietario será responsable de los árboles plantados en la vereda.

En caso de dañarlos o desplazarlos, la reposición de los mismos, incluyendo mano de obra e insumos utilizados, será realizada por la Administración abonado por el Propietario.

10. USO DE LOTE VECINO:

Está prohibido su uso para cualquier destino.